

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS.

El Concejo Municipal de Pitalito, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a las corporaciones públicas de elección popular y en desarrollo de su misión institucional, orienta su gestión a contribuir al bienestar de los habitantes del municipio, ejercer el control y seguimiento a la gestión de la Administración Municipal y propiciar la integración de los diferentes actores de la sociedad en torno a una visión de trabajo conjunto que permita aportar al desarrollo del territorio, teniendo como eje central las necesidades e intereses de la ciudadanía.

En este sentido, la misión institucional reconoce la importancia de fortalecer la relación entre el Concejo Municipal, la comunidad y los diferentes sectores que integran el territorio, promoviendo principios como la equidad, la inclusión, la dignidad humana, el respeto por las diferencias y el trabajo articulado. A su vez, la visión institucional plantea como propósito el posicionamiento del Concejo Municipal de Pitalito como una corporación líder en el contexto regional, comprometida con el ejercicio del control político, el acercamiento permanente a las comunidades, el conocimiento directo de sus necesidades, la promoción de espacios de diálogo y la socialización de la gestión realizada.

Que, los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, conforme al cual son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 40 Superior reconoce el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mientras que el artículo 270 de la Constitución dispone la organización de formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y sus resultados.

Bajo este contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos y espacios que permitan al Concejo Municipal acercarse de manera efectiva a los diferentes sectores de la sociedad, conocer sus necesidades y percepciones, promover escenarios de participación y diálogo, generar procesos de articulación con actores institucionales y comunitarios, y mejorar la comunicación y divulgación de las actividades, funciones y resultados de la Corporación.

De igual forma, las políticas y objetivos de calidad del Concejo Municipal de Pitalito establecen la necesidad de generar espacios de comunicación abierta y participación ciudadana, socializar

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

oportunamente las gestiones y labores adelantadas por la Corporación, fortalecer las competencias de su talento humano, establecer canales que faciliten la comunicación y el diálogo con la ciudadanía, promover programas y proyectos que integren a los diferentes actores de la sociedad y desarrollar acciones orientadas al respeto, la inclusión y el fortalecimiento del trabajo articulado.

Sin embargo, para materializar dichos propósitos institucionales se requiere contar con capacidades técnicas, operativas y logísticas que permitan desarrollar de manera adecuada actividades de acercamiento y articulación con sectores productivos, instituciones educativas, actores institucionales y organizaciones comunitarias; implementar estrategias de comunicación y divulgación de las acciones desarrolladas por el Concejo Municipal; promover espacios de participación y diálogo; recopilar información sobre la percepción y el estado de la Corporación; apoyar la consolidación de información para la formulación del informe de gestión; desarrollar estrategias comunicativas para la difusión de las actividades institucionales; generar espacios de reconocimiento y relacionamiento con los diferentes actores del territorio; y fortalecer los procesos de integración y articulación institucional.

En tal sentido, se identifica la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión y proyección institucional del Concejo Municipal de Pitalito, mediante la generación de espacios de interacción y diálogo con la ciudadanía y los diferentes sectores sociales, productivos, educativos e institucionales, así como el desarrollo de estrategias que permitan mejorar la divulgación de la gestión corporativa y fortalecer los procesos de articulación y relacionamiento institucional.

Considerando que las Entidades Sin Ánimo de Lucro cuentan con experiencia, capacidad técnica y trayectoria en la ejecución de proyectos y actividades tendiente a capacitación en gestión del riesgo de desastres, así como la preparación y desarrollo del simulacro municipal por sismo, la Administración Municipal considera procedente adelantar una convocatoria pública que permita seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras para coadyuvar en el cumplimiento de los fines estatales, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Dando cumplimiento del Decreto 092 de 2017, La Oficina de Ambiente y Gestión de Riesgo del Municipio de Pitalito, da a conocer convocatoria pública con el propósito de; "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS."

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quifonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 FECHA: 25/08/2009	

1. FUNDAMENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN APLICABLE

El proceso se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Política; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017; los principios de la función administrativa y de la contratación estatal; las reglas de transparencia y acceso a la información; el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; y las demás disposiciones que resulten aplicables.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que el convenio de asociación no está sujeto a competencia únicamente cuando la ESAL compromete recursos equivalentes, como mínimo, al 30 % del valor total del convenio. Si más de una ESAL ofrece dicho aporte, el Municipio debe seleccionarla de manera objetiva y justificar los criterios utilizados. En consecuencia, la presente actuación es un mecanismo autónomo de comparación objetiva, sin perjuicio de la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia, planeación y selección objetiva.

2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS.

3. ÁMBITO PRESUPUESTAL

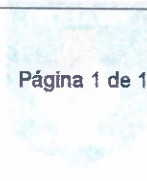
Para la ejecución del convenio de asociación, el Concejo Municipal de Pitalito concurrirá con recursos provenientes de su presupuesto oficial, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, la entidad estatal destinará un aporte hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE, valor que determinado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001878 del 01 de septiembre de 2026 expedido para el presente proceso y que constituirá el aporte económico de la Administración Municipal para la ejecución del proyecto.

Por su parte, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y con el propósito de evidenciar el compromiso institucional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con el desarrollo del proyecto, la organización interesada deberá efectuar un aporte propio equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Con el propósito de garantizar la adecuada estructuración de las propuestas y establecer un parámetro objetivo para la cofinanciación del convenio, el Municipio de Pitalito ha definido el presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente proyecto, así:

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	 Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

ÍTEM	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEDIANTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA PROMOVER LAS ACCIONES, FUNCIONES Y RESULTADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.							
1	Adelantar tres (3) visitas de articulación y acercamiento con sectores productivos representativos del municipio (agropecuario, comercial, industrial u otros que la ESAL identifique como estratégicos), orientadas a: (i) conocer de primera mano sus necesidades y expectativas frente a la gestión del Concejo Municipal; (ii) propiciar espacios de diálogo directo entre estos sectores y la Corporación; y (iii) socializar las acciones, funciones y resultados institucionales. La selección específica de los sectores, la metodología de acercamiento y la logística de cada visita (convocatoria, alimentación, transporte y materiales de apoyo) serán definidas por la ESAL en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, atendiendo a los propósitos aquí orientados.	Visitas	3	\$ 3.500.000	\$ 7.500.000	\$3.000.000	\$ 10.500.000
2	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación en medios orientada a divulgar ante la ciudadanía las acciones, iniciativas, actividades y resultados de gestión del Concejo Municipal, fortaleciendo su visibilidad institucional y el acceso a la información pública. La definición de los canales, contenidos, cronograma de divulgación y demás decisiones metodológicas corresponde a la ESAL, en atención a su experiencia en comunicación institucional, debiendo entregarse como producto un documento que contenga la estrategia diseñada.	Documento	1	\$ 3.500.000	\$2.500.000	\$ 1.000.000	\$ 3.500.000
3	Adelantar cinco (5) encuentros con instituciones educativas del municipio, orientados a promover entre la comunidad estudiantil el conocimiento de las funciones del Concejo Municipal, así como los valores de participación ciudadana, democracia, control social y los mecanismos de participación previstos en el ordenamiento jurídico. La selección de las instituciones educativas, el diseño pedagógico de cada encuentro y su respectiva logística (convocatoria, alimentación, transporte y materiales) serán determinados por la ESAL, conforme a su experiencia en procesos formativos y pedagógicos.	Encuentro	5	\$ 3.000.000	\$ 10.500.000	\$ 4.500.000	\$ 15.000.000
4	Adelantar cuatro (4) encuentros con actores institucionales (entidades públicas, gremios, organismos de cooperación u otros que la ESAL identifique pertinentes), orientados a divulgar las acciones que adelanta el Concejo Municipal, fortalecer los canales de articulación	Encuentro	4	\$ 3.000.000	\$ 8.000.000	\$4.000.000	\$ 12.000.000

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón

Aprobado por: Fabian Andres Bolaños Ordóñez

Cargo: Asesor Jurídico

Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026

Firma:

Firma:

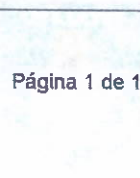
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

	interinstitucional y generar espacios de diálogo en torno a las necesidades del territorio. La identificación de los actores a convocar, la agenda temática y la logística correspondiente serán definidas por la ESAL en el marco de su autonomía operativa.						
5	Diseñar, aplicar y consolidar un instrumento de encuesta orientado a recopilar información sobre la percepción ciudadana del Concejo Municipal, en aspectos tales como el conocimiento de la Corporación, su imagen institucional, canales de comunicación, participación ciudadana y oportunidades de fortalecimiento. La ESAL definirá la metodología de muestreo, el instrumento específico y el canal de aplicación, debiendo entregar como producto un informe consolidado de resultados.	Encuesta / Informe	1	\$ 3.500.000	\$ 2.450.000	\$ 1.050.000	\$ 3.500.000
6	Apoyar la recopilación, organización, consolidación y sistematización de la información requerida para la elaboración del Informe de Gestión del Concejo Municipal, en tareas tales como revisión documental, organización de resultados, consolidación de evidencias y apoyo en la estructuración del documento final. La forma específica de organización de la información y las herramientas empleadas para ello quedan a criterio técnico de la ESAL, atendiendo a los lineamientos generales que le suministre la Corporación.	Documento	1	\$ 3.700.000	\$ 2.550.000	\$ 1.150.000	\$ 3.700.000
7	Diseñar estrategias de medios y contenidos orientadas a fortalecer la comunicación de las actividades y resultados del Concejo Municipal, que podrán comprender la definición de mensajes clave, piezas gráficas y audiovisuales, contenidos para medios digitales y lineamientos generales de comunicación institucional. Las decisiones sobre formatos, canales y línea gráfica corresponden a la ESAL, en atención a su experiencia en el diseño de estrategias de comunicación.	Documento	1	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
8	Apoyar la organización y realización de la celebración del Día de los Comunes, como espacio orientado al reconocimiento de la labor comunal, la participación ciudadana y el fortalecimiento de los vínculos entre el Concejo Municipal y los organismos de acción comunal del municipio. La ESAL definirá la agenda, el formato del evento y su logística (convocatoria, alimentación, transporte y materiales), en coordinación con la Corporación.	Evento	1	\$ 4.000.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000	\$ 4.000.000
8.1	Diseñar y entregar reconocimientos orientado a la labor comunal, la participación ciudadana y el fortalecimiento de los vínculos entre el Concejo Municipal y los organismos de acción comunal del municipio.	Documento/ Reconocimiento	1	\$ 2.300.000	\$ 1.500.000	\$ 800.000	\$ 2.300.000

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

	Reconocimiento en tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), impreso en papel o cartulina de alta resistencia y calidad, presentado en carpeta portadiploma de tapa dura, con acabado institucional y membrete, escudo o elementos distintivos del Concejo Municipal.						
9	Adelantar tres (3) eventos de integración dirigidos a concejales y funcionarios del Concejo Municipal, orientados al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación institucional, la coordinación interna y las relaciones de trabajo al interior de la Corporación. El formato, la agenda y la logística de cada evento serán definidos por la ESAL, atendiendo a los propósitos de integración institucional aquí señalados.	Evento	3	\$ 4.000.000	\$ 9.000.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
9.1	Diseñar y coordinar, en articulación con el Presidente y la Mesa Directiva del Concejo Municipal, la entrega de reconocimientos orientados a exaltar y destacar la labor, compromiso, participación y aportes realizados por los miembros del Concejo Municipal, en el marco de las actividades de integración, fortalecimiento institucional y conmemoración previstas. Reconocimiento en tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), impreso en papel o cartulina de alta resistencia y calidad, presentado en carpeta portadiploma de tapa dura, con acabado institucional y membrete, escudo o elementos distintivos del Concejo Municipal.	Documento/ Renacimiento	1	\$ 2.300.000	\$ 1.500.000	\$800.000	\$ 2.300.000
10	Adelantar un (1) evento de articulación institucional con la participación de un invitado de reconocimiento nacional, orientado al intercambio de experiencias, el fortalecimiento institucional, la promoción de la participación ciudadana y la socialización de buenas prácticas relacionadas con el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal. La identificación y gestión del invitado, así como la agenda y logística del evento, corresponderán a la ESAL, en coordinación con la Corporación, de acuerdo con el propósito señalado.	Evento	1	\$8.200.000	\$6.000.000	\$2.200.000	\$10.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$ 56.000.000	\$ 24.000.000	\$ 80.000.000

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán formular su propuesta técnica y financiera tomando como base el presupuesto oficial señalado por la entidad estatal, observando las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas y demás lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Para la presentación de este proyecto mediante convenio de asociación, los interesados deberán radicar sus propuestas en formato físico, acompañadas del certificado idóneo que acredite el aporte $\geq$ del 30%.

Así mismo, la propuesta deberá evidenciar la distribución de los recursos entre las partes, incorporando el aporte propio exigido al proponente en los términos previstos en el Decreto 092 de 2017 y en las reglas definidas para el presente proceso de selección.

4. VALOR APOORTE Y REGLA DEL APOORTE DE LA ESAL

Concepto	Valor de referencia	Condición
Aporte máximo del Municipio de Pitalito	\$ 56.000.000	Recursos públicos, de acuerdo con el CDP y el plan de pagos.
Valor total estimado inicial del proyecto	\$80.000.000	Sujeto a ajuste por la propuesta seleccionada y a la conservación del alcance mínimo.
Aporte mínimo obligatorio	No inferior a \$24.000.000	Equivale al 30 % del valor total estimado inicial. Debe conservarse la proporción mínima frente al valor total definitivo.

Para efectos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, únicamente se contabilizarán como aporte mínimo habilitante los recursos propios o provenientes de cooperación internacional, efectivamente comprometidos y disponibles para la ejecución.

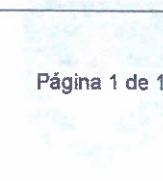
En todo caso deberá cumplirse la siguiente relación: aporte de la ESAL / valor total definitivo del convenio $\geq$ 30 %. Si la propuesta incorpora aportes o recursos de terceros que incrementen el valor total, la ESAL deberá incrementar el aporte cuando sea necesario para conservar la proporción mínima.

La propuesta deberá identificar la fuente, naturaleza, cuantía, disponibilidad, cronograma de desembolso y destinación de cada aporte. El compromiso deberá ser irrevocable durante la vigencia de la propuesta y, para el proponente seleccionado, durante la ejecución y liquidación del convenio.

La disponibilidad del aporte se acreditará, como mínimo, mediante: (i) certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda; (ii) autorización del órgano competente de la ESAL cuando sus estatutos la exijan; y (iii) certificación bancaria de fondos disponibles, cupo aprobado o documento vinculante de cooperación internacional, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. La sola manifestación del representante legal no será suficiente.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo estimado será de tres (3) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. El lugar de ejecución será el Municipio de Pitalito, Huila.

6. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y vigentes, nacionales o extranjeras con capacidad para contratar en Colombia, cuyo objeto estatutario se relacione con las actividades del proyecto.
- ESAL que no se encuentren incurso en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o sanciones que impidan contratar con el Estado.
- Entidades que acrediten reconocida idoneidad, experiencia proporcional, capacidad técnica, organizacional y financiera, y disponibilidad real del aporte mínimo.

7. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

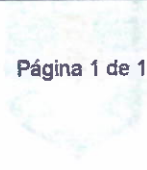
La presente convocatoria será publicada a través de la página oficial del Concejo Municipal de Pitalito en la sección de convocatorias y la propuesta podrá ser presentada en las Instalaciones del concejo municipal ubicado en el Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Tercer piso.

Cada archivo deberá ser legible y denominarse de manera que permita identificar su contenido.

1. Carta de presentación y compromiso de vigencia de la propuesta por noventa (90) días.
2. Certificado de autorización para presentar propuesta y celebrar el convenio.
3. Documento de existencia y representación legal, estatutos vigentes.
4. RUT actualizado, conforme a las indicaciones de la DIAN.
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos legales.
6. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones o sanciones.
7. Documentos de reconocida idoneidad y experiencia.
8. Soportes del aporte mínimo requerido y formato detallado de aportes.
9. Oferta presupuestal discriminada por actividades, sin modificar el aporte máximo municipal ni disminuir los productos mínimos.
10. Formatos de experiencia y compromiso anticorrupción.
11. Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite expedido y/o solicitado en el año de presentación de la oferta.
12. Certificación SAGRILAF o equivalente.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de representante legal de la ESAL.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la certificación la suscriba el contador o el revisor fiscal, este deberá adjuntar los documentos de antecedentes, certificado de la junta central de contadores, copia de la cedula y tarjeta profesional

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Certificado el representen legal de la ESAL en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); **REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>

Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad.

Documento expedido por la Gobernación del Huila, o por la entidad competente que haga sus veces, que acredite que el Certificado de Paz y Salvo (SIPEJ) o que el trámite correspondiente se encuentra solicitado, radicado o en curso durante el año de presentación de la oferta, y que corresponda a la vigencia inmediatamente anterior (2025).

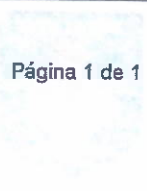
Certificación SARLAFT: El proponente persona jurídica debe presentar certificado SARLAFT.

Nota: Las ESAL que deseen participar deberán a acreditar los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

8. REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda al objeto de la convocatoria.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Certificado de antecedentes judiciales: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para representantes legales de las ESAL.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado de responsabilidad fiscal: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado De Medidas Correctivas: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal la ESAL y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Fotocopia libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL, tratándose de varón menor de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que además debe estar renovado a la vigencia 2025.

Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Fotocopia del RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

Acreditación De Cumplimiento A La Seguridad Social: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

El proponente persona jurídica debe presentar constancia de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a sesenta (60) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Régimen de Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Capacidad jurídica

Se verificará la existencia y vigencia de la ESAL, facultades del representante legal, relación del objeto estatutario con el proyecto, autorizaciones internas, ausencia de inhabilidades y demás condiciones necesarias para obligarse. La duración de la entidad deberá cubrir el plazo del convenio y, por lo menos, un (1) año adicional.

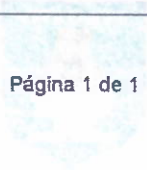
Reconocida idoneidad y experiencia mínima

La idoneidad se determinará mediante la correspondencia entre el objeto estatutario, la trayectoria, los resultados previamente obtenidos, la estructura organizacional y la capacidad real para ejecutar el proyecto.

La ESAL deberá en máximo tres (3) contratos, convenios o proyectos terminados y recibidos a satisfacción dentro de los diez (10) años anteriores a la convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor total estimado del convenio. La experiencia aportada deberá demostrar, actividades relacionada con capacitación y apoyo logística y/o actividades de sensibilización.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	 Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

La experiencia se acreditará mediante certificación que indique objeto, alcance, fecha, valor, porcentaje ejecutado por el proponente, cumplimiento y resultados; o mediante contrato/convenio acompañado del acta de terminación, liquidación o recibo final. Cuando se trate de proyectos propios o de cooperación, deberán aportarse documentos equivalentes que permitan verificar ejecución, valor, fuente y resultados.

Capacidad técnica y profesional

Además de la experiencia mínima exigida, la ESAL deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y profesional suficiente para desarrollar integralmente las actividades objeto del convenio.

Para tal efecto, deberá presentar con la propuesta una relación del equipo humano que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades, indicando nombre, perfil, formación académica, experiencia relacionada.

La propuesta deberá acreditar, como mínimo, la disponibilidad de personal con formación y experiencia relacionada con gestión del riesgo de desastres, atención de emergencias y demás áreas necesarias para el cumplimiento del objeto.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar un equipo mínimo de trabajo conformado, como mínimo:

Coordinador: Abogado, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo seis (6) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Este profesional será el encargado de coordinar técnicamente las actividades desarrolladas en el marco del convenio, brindar orientación jurídica frente a las acciones de participación y articulación institucional, apoyar la planificación y seguimiento de las actividades, así como verificar el cumplimiento de las metas, productos y cronogramas establecidos. Igualmente, apoyará la consolidación y organización de la información requerida para la formulación del informe de gestión y demás documentos que se generen en desarrollo de las actividades previstas.

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica	Formación Adicional
Abogado	Dos (2) años de experiencia laboral.	Seis (6) meses de experiencia profesional contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	No requerida.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Profesional en Comunicación Social

Profesional en Comunicación Social o Comunicación Social y Periodismo, con experiencia laboral mínima de dos (2) años.

Este profesional será responsable de apoyar el diseño e implementación de las estrategias de comunicación y divulgación de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, así como de elaborar contenidos y piezas comunicativas para informar sobre las acciones, encuentros y espacios de participación adelantados por el Concejo Municipal. De igual manera, apoyará la documentación de las actividades, la recopilación de material comunicacional y la formulación de estrategias orientadas a fortalecer la comunicación y proyección institucional de la Corporación.

Formación	Experiencia General	Experiencia Específica	Formación Adicional
Profesional en Comunicación Social o Comunicación Social y Periodismo.	Dos (2) años de experiencia laboral.	Dos (2) años de experiencia laboral.	No requerida.

Profesional en Trabajo Social

Profesional en Trabajo Social, con experiencia laboral mínima de dos (2) años.

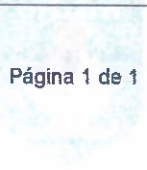
Este profesional apoyará el desarrollo de las estrategias de participación ciudadana y articulación con los diferentes sectores del territorio, incluyendo sectores productivos, instituciones educativas, actores institucionales y organizaciones comunitarias. Asimismo, contribuirá en la planeación y desarrollo de encuentros y espacios de diálogo, facilitando la interacción con los diferentes grupos de interés y apoyando la identificación, recopilación y consolidación de información relacionada con las necesidades, percepciones y aportes de los participantes.

Formación	Experiencia General	Experiencia Específica	Formación Adicional
Profesional en Trabajo Social.	Dos (2) años de experiencia laboral.	Dos (2) años de experiencia laboral.	No requerida.

Apoyo administrativo y logístico:

Profesional en Psicología, o persona que acredite haber culminado los estudios del programa académico de Psicología mediante certificado de terminación de estudios, diploma o acta de grado, con experiencia laboral mínima de un (1) año.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	 Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Esta persona brindará apoyo logístico y operativo para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, incluyendo la coordinación de convocatorias, apoyo en la organización de encuentros y eventos, manejo y disposición de materiales e insumos, registro de participantes y acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas. Igualmente, apoyará las actividades de integración, trabajo grupal y relacionamiento con los diferentes actores participantes, contribuyendo al desarrollo ordenado y adecuado de los espacios previstos.

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica	Formación Adicional
Profesional en Psicología o persona que acredite haber culminado estudios de Psicología	Un (1) año de experiencia laboral.	No requerida.	No requerida

Nota: Para la acreditación del personal requerido deberá adjuntarse lo siguiente:

1. Hoja de vida en formato Único de Función Pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del acta de grado o título obtenido.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Acreditación de la experiencia.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Tarjeta profesional, vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios.
11. RNMC
12. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
13. Libreta militar (si aplica).
14. Carta de intención de hacer parte del equipo para el presente convenio.

10. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a través de su equipo técnico y jurídico realizara la verificación de las propuestas allegadas por las ESAL interesadas en convenir con el Municipio de Pitalito para el desarrollo del presente proyecto, y dejara consignado la verificación de los requisitos a través de acta suscrita por los que en ella intervengan.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Si se presenta una sola ESAL y cumple los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, ofrece el aporte mínimo y la entidad verifica su reconocida idoneidad, el Municipio podrá celebrar el convenio con ella, previa motivación de la decisión.

Si se presentan dos o más ESAL habilitadas que ofrecen al menos el 30 %, el proyecto deberá ser adelantado a través de proceso competitivo conforme lo indica el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Si ninguna ESAL ofrece el aporte mínimo o ninguna resulta habilitada, la convocatoria se declarará no exitosa. La dependencia deberá reevaluar la estructura del proyecto y, si mantiene la figura asociativa con aportes inferiores al 30 %, adelantar un proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017 y a la guía vigente de Colombia Compra Eficiente; o acudir al régimen contractual ordinario cuando la naturaleza del objeto así lo exija.

La decisión constará en acta de verificación y acto administrativo motivado, y será publicada en la página oficial del Municipio de Pitalito, respetando las reservas legales.

11. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

Las fechas definitivas deberán incorporarse antes de la publicación. Se recomienda un plazo que permita la preparación real de propuestas y la participación efectiva, de acuerdo con la complejidad, valor y riesgos del proyecto.

Actuación	Plazo sugerido	Medio
Publicación de convocatoria y anexos	03 de septiembre de 2026 03:00 p.m.	Página Oficial Concejo de Pitalito
Observaciones y solicitudes de aclaración	04 de septiembre de 2026 03:00 p.m.	Instalaciones Concejo Municipal.
Respuesta a observaciones	04 de septiembre de 2026 05:00 p.m.	Página Oficial Concejo de Pitalito.
Presentación de propuestas	07 de septiembre de 2026 02:00 p.m.	Instalaciones Concejo Municipal.
Acta de Verificación	07 de septiembre de 2026 05:00 p.m.	Página Oficial Concejo de Pitalito.
Publicación del Acta de Verificación	07 de septiembre de 2026 06:00 p.m.	Página Oficial Concejo de Pitalito.
Suscripción y legalización del convenio	Dentro de los 15 días hábiles siguientes	SECOP II / Municipio

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón

Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez

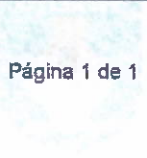
Cargo: Asesor Jurídico

Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026

Firma:

Firma:

Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	 Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

El Municipio podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada antes del vencimiento del término respectivo.

12. GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y MANEJO DE RECURSOS

El convenio definirá las garantías necesarias de acuerdo con el análisis de riesgos, incluyendo, cuando proceda, cumplimiento, buen manejo y correcta inversión de recursos, devolución del pago anticipado, pago de salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual y calidad de bienes o servicios.

La supervisión será ejercida por la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a través del jefe de la dependencia.

13. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

La presente convocatoria, anexos, observaciones, respuestas, adendas, propuestas, actas de verificación, acto administrativo de selección, convenio, modificaciones, informes de supervisión y documentos de ejecución se publicarán en SECOP II dentro de los términos legales. La información sometida a reserva deberá identificarse expresamente por la ESAL, con indicación de la norma que la sustenta.

14. INTEGRIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes deberán suscribir el compromiso anticorrupción y declarar sus conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, así como la identidad de administradores, miembros de junta y beneficiarios finales cuando resulte aplicable. La omisión o falsedad será evaluada conforme a su gravedad y podrá dar lugar al rechazo, terminación del convenio y traslado a las autoridades competentes.

La información personal suministrada será tratada exclusivamente para las finalidades del proceso y de la ejecución contractual, de conformidad con el régimen de protección de datos personales.

Dada en Pitalito (Huila), a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.


FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal 2026

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

ANEXOS

Anexo 1 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Concejo de Pitalito

Proceso competitivo No. _____ para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio resultante de la presente convocatoria con objeto [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente convocatoria.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la convocatoria nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202X.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma: 	Firma: 
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

